



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E60-2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 1951226	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	---

En la Ciudad de México, siendo las trece horas, del día veintinueve de julio de dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante La Financiera), ubicada en: Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800; se reunieron los servidores públicos y la Testigo Social designada por la Secretaría de la Función Pública cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el cierre de la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del numeral 3.2.2 "Junta para la Aclaración del Contenido de la Convocatoria" a la licitación. -----

Este acto fue presidido por el **C. Oscar Mendoza Henríquez**, Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios, servidor público designado por la convocante Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en términos de lo previsto por el Numeral 9 "De los servidores públicos facultados para llevar a cabo los procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, por tratarse de un procedimiento electrónico éste se llevará a cabo a través del Sistema de Compras Gubernamentales "CompraNet" y sin la presencia de los licitantes a participar en este procedimiento de contratación. -----

El **C. Oscar Mendoza Henríquez**, fue asistido por el **C. Efraín Saracho Heredia**, Director Ejecutivo de Recursos Humanos, titular del Área Requirente, así como por el **C. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas**, Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información, titular del Área Técnica, en lo que corresponde a Tecnologías de la Información, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta. -----

El servidor público que preside el acto, dio inicio al mismo señalando que en términos de lo previsto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley, se informó a los licitantes que a partir de la publicación del acta de junta de aclaraciones celebrada el día veintiséis de julio de dos mil diecinueve, se otorgó un plazo de hasta las doce horas del día veintisiete de julio de dos mil diecinueve, para que pudieran presentar las aclaraciones (repreguntas) a las repuestas otorgadas por la convocante en la mencionada junta, haciendo constar que en dicho plazo se recibieron las repreguntas a través de CompraNet, de los siguientes licitantes participantes: -----



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E60-2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 1951226</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS</p>
--	---

PRECISIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante emite la siguiente precisión:

**PRECISIÓN 6
DICE:**

I N D I C E

3.4 Presentación de Proposiciones..... 3

3.4 Entrega de Proposiciones.

“LA FINANCIERA” se abstendrá de recibir las proposiciones de los Licitantes que se encuentren en los supuestos de los Artículos **50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley**, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.

DEBE DECIR:

I N D I C E

3.4 Entrega de Proposiciones..... 3

3.4 Entrega de Proposiciones.

“LA FINANCIERA” se abstendrá de recibir las proposiciones de los Licitantes que se encuentren en los supuestos de los Artículos **50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley**.

A continuación, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indican a continuación: -----

SITHA SOLUCIONES INTELIGENTES CON TALENTO HUMANO, S. DE R. L. DE C. V.

d). - De carácter legal

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
10 y 11 del Acta de Junta de Aclaraciones	Respuesta a la pregunta número 1 de SITHA Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V.	En atención a su respuesta, se solicita a la Convocante esclarezca los siguientes puntos: 1.- Se debe entender que, si mi representada presenta su propuesta	Se reitera a los licitantes que, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E60-2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 1951226</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS</p>
--	---

		<p>en el presente procedimiento licitatorio, con la condición que ya ha sido de su conocimiento ¿será desechada?</p> <p>2.- Tomando en consideración que a mi representada no le es clara la respuesta otorgada por la Convocante, se solicita nuevamente se pronuncie de manera clara, precisa y contundente respecto del siguiente cuestionamiento: ¿puede mi representada participar en el procedimiento licitatorio de la presente Convocatoria?</p> <p>3.- Se solicita respetuosamente, precise y aclare los alcances establecidos en el numeral 3.4 Entrega de proposiciones de las Bases de Convocatoria, toda vez que el artículo 50 fracción IV de Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público refiere que la Convocante deberá abstenerse de recibir proposiciones, sin embargo, en las Bases refiere por un lado que la Financiera Nacional se abstendrá de recibir las proposiciones que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la referida Ley y por otro lado señala que analizará la evaluación para indicarse en el Fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.</p>	<p>Pesquero, se abstendrá de recibir proposiciones de las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo establecido en la fracción IV del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Con respecto de la solicitud señalada en su numeral 3 de la presente pregunta, esta se contesta con la Precisión No. 6 hecha en este acto por la Convocante.</p>
--	--	---	---

NEGOCIOS UNIVERSAL TD2, S. DE R. L. DE C. V.

d). - De carácter legal

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
12 y 13 del Acta de junta de Aclaraciones	Respuesta a la pregunta número 1 de Negocios	En atención a su respuesta, se solicita a la Convocante esclarezca los siguientes puntos:	Se reitera a los licitantes que, la Financiera



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E60-2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 1951226</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS</p>
--	---

	<p>Universal TD2, S. de R.L. de C.V.</p>	<p>1.- Se debe entender que, si mi representada presenta su propuesta en el presente procedimiento licitatorio, con la condición que ya ha sido de su conocimiento ¿será desechada?</p> <p>2.- Tomando en consideración que a mi representada no le es clara la respuesta otorgada por la Convocante, se solicita nuevamente se pronuncie de manera clara, precisa y contundente respecto del siguiente cuestionamiento: ¿puede mi representada participar en el procedimiento licitatorio de la presente Convocatoria?</p> <p>3.- Se solicita respetuosamente, precise y aclare los alcances establecidos en el numeral 3.4 Entrega de proposiciones de las Bases de Convocatoria, toda vez que el artículo 50 fracción IV de Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público refiere que la Convocante deberá abstenerse de recibir proposiciones, sin embargo, en las Bases refiere por un lado que la Financiera Nacional se abstendrá de recibir las proposiciones que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la referida Ley y por otro lado señala que analizará la evaluación para indicarse en el Fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.</p>	<p>Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, se abstendrá de recibir proposiciones de las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo establecido en la fracción IV del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Con respecto de la solicitud señalada en su numeral 3 de la presente pregunta, esta se contesta con la Precisión No. 6 hecha en este acto por la Convocante.</p>
--	--	--	--

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E60-2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 1951226</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS</p>
--	--

PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

REPREGUNTA	RESPUESTA
<p>PRIMERA REPREGUNTA. DE LA SEGUNDA PREGUNTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE MÉXICO, S. A. DE C. V. INSISTIMOS EN QUE LA FINANCIERA OTORQUE LA BASE DE DATOS COMPLETA DEL PERSONAL A CONTRATAR, ASÍ COMO LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS QUE VALIDEN LA INFORMACIÓN MÍNIMA BÁSICA Y PODER ELABORAR EN TIEMPO LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL. ASÍ MISMO SE OTORGUEN 15 DÍAS NATURALES DESPUES DEL FALLO PARA LA ENTREGA DE LO REQUERIDO EN LA PUESTA EN MARCHA PARA CONTRATACIÓN Y EXPEDIENTES YA QUE AFECTA CONSIDERABLEMENTE LOS DÍAS (5 NATURALES DESPUES DEL FALLO) QUE DEJAN DE ACUERDO A SU RESPUESTA.</p>	<p>Se les reitera a los licitantes que los requerimientos de personal se le proporcionará al licitante adjudicado dos días hábiles posteriores al fallo.</p>
<p>SEGUNDA REPREGUNTA. DE LA PREGUNTA TÉCNICA 5 DE LA EMPRESA WE KEEP ON MOVING, S. A. DE C. V. Y LA NOVENA PREGUNTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE MÉXICO, S. A. DE C. V. SE SOLICITA A LA FINANCIERA PERMITIR QUE LA DISCAPACIDAD SE ACREDITE POR RESUMENES CLÍNICOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRITO POR MÉDICOS DEL PROPIO INSTITUTO, YA QUE SE TRATA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EMITIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN ADICIÓN A LOS CERTIFICADOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.?</p>	<p>Se les reitera a los licitantes que los certificados de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional deberá ser emitido por las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad.</p>
<p>TERCERA REPREGUNTA. DE LA PREGUNTA TÉCNICA 7 DE LA EMPRESA WE KEEP ON MOVING, S. A. DE C. V. CONSIDERANDO EL PLAZO PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INSISTIMOS EN QUE PROPORCIONE AL LICITANTE ADJUDICADO EL MISMO DÍA DE LA EMISIÓN DEL FALLO LA</p>	<p>Se les reitera a los licitantes que los requerimientos del personal se le proporcionará al licitante adjudicado dos días hábiles posteriores al fallo.</p>



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E60-2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 1951226</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS</p>
--	---

<p>INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL YA QUE EL ENTREGAR LA INFORMACIÓN DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO REPRESENTA MUY POCO TIEMPO PARA REALIZAR LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL QUE OCUPARÁ LOS PUESTOS.</p>	
<p>CUARTA REPREGUNTA. DE LA NOVENA PREGUNTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE MÉXICO, S. A. DE C. V. LA FINANCIERA ACEPTARÍA COMO OPCIÓN PARA ACREDITAR QUE SE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD, EL "CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD" QUE SE EMITE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 186 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL CUAL ES SUSCRITO POR UN MÉDICO DE SALUD EN EL TRABAJO Y DIRECTOR DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR?</p>	<p>Se les reitera a los licitantes que los certificados de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional deberá ser emitido por las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad.</p>
<p>QUINTA REPREGUNTA. DE LA PREGUNTA DÉCIMA PRIMERA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE MÉXICO, S. A. DE C. V. LA TENDENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN EN EL ÚLTIMO AÑO DE DIVERSOS SERVICIOS HA SIDO ESTABLECER DE MANERA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO, EL REQUERIMIENTO DE ENTREGA OBLIGATORIA DE LAS OPINIONES POSITIVAS DEL IMSS, SAT E INFONAVIT PARA OTORGAR CERTEZA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LICITANTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y NO DAR PIE A UNA POSIBLE CANCELACIÓN DE FIRMA DE CONTRATO, AL DETECTAR TAL OMISIÓN CON EL LICITANTE, SIN EMBARGO Y AUN CUANDO ESTE PROCEDIMIENTO CUENTA CON TESTIGO SOCIAL, CUYA FIGURA DEBE ENCARGARSE DE VIGILAR EL PROCEDIMIENTO, NO SE ESTÁ SOLICITANDO UN REQUISITO TAN ESENCIAL Y OBLIGATORIO PARA TODOS LOS LICITANTES, COMO ES EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE EXISTE SUSPICACIA RESPECTO AL O LOS LICITANTES</p>	<p>Se reitera a los licitantes que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en la regla Primera del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015, modificada mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E60-2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 1951226</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS</p>
--	--

<p>QUE ESTÁN SIENDO FAVORECIDOS CON ESTA OMISIÓN, POR LO QUE PEDIMOS QUE PARA DAR UNA CERTEZA EN CUANTO A LA CALIDAD DE CUMPLIMIENTO QUE TIENEN LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN, REQUIERA COMO DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIO LOS DOCUMENTOS DE OPINIONES POSITIVAS DEL IMSS, SAT E INFONAVIT CONFORME AL 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.</p>	<p>de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y estará obligada a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo.</p>
---	---

WE KEEP ON MOVING, S. A. DE C. V.

PÁGINA	NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO	PREGUNTA	RESPUESTA
4	Precisión 2 de la Convocante	Se solicita amablemente a la convocante proporcionarnos formato económico legible, ya que el cambio realizado no se puede apreciar en el otorgado.	Se adjunta a la presente acta el Anexo No. 2 "MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA" que contiene los cambios realizados
19 al 21	Preguntas número 1 y 2 de carácter legal de la empresa We Keep On Moving, S.A. de C.V.	Se solicita amablemente a la convocante tome en consideración que en diversas ocasiones la Auditoría Superior de la Federación ha identificado en procesos de Auditorías opiniones de cumplimiento positivas que se encontraban registradas a nombre de otra razón social, lo que presume que los documentos presentados en el proceso de formalización de contrato no corresponde con el documento emitido por el INFONAVIT y/o IMSS en su caso, lo que pone en riesgo que la	Se reitera a los licitantes que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en la regla Primera del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015, modificada mediante ACUERDO



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E60-2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 1951226</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS</p>
--	--

		<p>convocante cuente con la prestación de los servicios de manera oportuna y puede generar costos importantes para atender la oportunidad de los servicios.</p>	<p>ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y estará obligada a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo.</p>
--	--	---	--

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E60-2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 1951226</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS</p>
--	---

MIBA ASESORES JURÍDICOS CORPORATIVOS, S. C.

48 y 49	6.2 Responsabilidades Párrafo 5, 6 y 7	<p>¿Puedes computer el término de veinte días hábiles para concluir las demandas laborales que en su caso instaure el personal en contra de FND, a partir de que exista un laudo firme que condene a la convocante al pago o cumplimiento de diversas prestaciones? Ya que es demasiado prematuro hacerlo antes de que se esté en aptitud de negociar en la audiencia de conciliación correspondiente, además, con ello se anularía nuestro el derecho para</p>	<p>No es procedente. En virtud de que el arreglo y solución del asunto depende del licitante y no de la autoridad por lo que es prudente el plazo de los 20 días, incluso una vez emplazados, se puede llegar a un arreglo y únicamente ratificarlo ante la junta, sin necesidad de agotar el procedimiento o bien</p>
---------	--	---	---

No.	REPREGUNTA	RESPUESTA
1	<p>La pregunta anterior enviada por Miba Asesores Jurídico Corporativos, S.C. Ya que respondes a la pregunta argumentando que "se puede obtener el desistimiento del actor en favor de la financiera desde la primera audiencia", entonces ¿el término de 20 días hábiles para concluir las demandas, se computará a partir de que se celebre dicha audiencia inicial, es decir, la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, en cuyo caso deberá obtenerse, por lo menos, el desistimiento en contra de la financiera, pudiendo continuar con el litigio en contra del proveedor solamente?</p>	<p>No es procedente. Lo anterior en virtud de que tanto la respuesta dada como la convocatoria son claras al señalar desde que momento se computará el plazo para concluir las demandas, ya que se tiene "...un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a "LA FINANCIERA", a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de "LA FINANCIERA"...", y también es claro al indicar que "...En el supuesto de que el licitante decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de "LA FINANCIERA", copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de "LA FINANCIERA", para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional...", con lo cual queda respondida la repregunta planteada.</p>



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E60-2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 1951226</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS</p>
--	---

61	Numeral 3 "Requerimientos Mínimos" del Anexo 1.	¿Existe la posibilidad de solicitar modificaciones de sueldo a la baja?	Los niveles y sueldos se podrán modificar durante la vigencia del servicio, siempre y cuando sean solicitados por el Titular del Área Administradora del contrato.
----	---	---	--

No.	REPREGUNTA	RESPUESTA
2	La pregunta anterior enviada por WSI Innovación en soluciones web, S.A. de C.V. Te pedimos apegarte a la constitución política de los estados unidos mexicanos, y considerar que de acuerdo a los derechos de los trabajadores, existe un principio de progresividad, es decir, es ilegal modificar un sueldo a la baja, no debe reducirse un derecho adquirido. Esto no debe hacerse salvo que la FND proporcione los elementos y los recursos para proceder con una liquidación técnica y posteriormente recontractar al trabajador.	Se aclara a los licitantes que la FND no solicita incrementos o decrementos de sueldos a los empleados, toda vez que lo que se solicita son servicios prestados de un determinado perfil y sueldo. Se reitera que la relación laboral es responsabilidad única del patrón y sus trabajadores.

62	6. Ubicación del Centro de Trabajo	Para que consideremos la cantidad de personal a contratar por coordinación regional, ¿puedes informar el dato de la cantidad de personal que debemos considerar con cada agencia regional?	De acuerdo a las necesidades de la FND esa información se le proporcionará al licitante ganador.
----	------------------------------------	--	--

No.	REPREGUNTA	RESPUESTA
3	La pregunta anterior enviada por Miba Asesores Jurídico Corporativos, S.C No entendemos la negativa a la petición considerando que los días hábiles después del fallo al inicio del servicio son 5 lo cual pone en riesgo el cumplimiento. Es necesario nos otorgues la información con la debida anticipación y no vernos afectados como licitantes.	Se les reitera a los licitantes que esta información se le proporcionará al licitante adjudicado dos días hábiles posteriores al fallo. No obstante lo anterior, se comunica de manera enunciativa más no limitativa, un requerimiento promedio de 120 personas por región.

63	Numeral 6 "Ubicación Centro de Trabajo" del Anexo 1.	¿Cuál es la cantidad de Personal con el que se requerirá contar en cada Coordinación Regional?	De acuerdo a las necesidades de la FND esa información se le proporcionará al licitante adjudicado.
----	--	--	---



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E60-2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 1951226</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS</p>
--	---

No.	REPREGUNTA	RESPUESTA
4	La pregunta anterior enviada por WSI Innovación en soluciones web, S.A. de C.V. La información es importante para determinar la logística y los recursos económicos y físicos para atender la contratación a nivel nacional por lo tanto, te pedimos nos proporciones el detalle de cantidades estimadas de personal por cada coordinación regional y cada agencia.	Se les reitera a los licitantes que esta información se le proporcionará al licitante adjudicado dos días hábiles posteriores al fallo. No obstante lo anterior, se comunica de manera enunciativa más no limitativa, un requerimiento promedio de 120 personas por región.

86 Y 87	15.4 Equipo de Computo c) Equipo de cómputo móvil para desarrollo de aplicaciones	<p>Puedes aclarar respecto al equipo de cómputo móvil para desarrolladores de aplicaciones (Móvil TI), lo siguiente: Puertos de I/O Lector de tarjetas SD 3x USB 2.0 y 3.0 o superior 1x HDMI 1.4b, o adaptador externo con salida HDMI Audifonos / Micrófono combo Jack 1x line-Out (3.5mm)</p> <p>La característica resaltada en negritas es más acorde a un equipo de escritorio, ya que con la innovación tecnológica, es suficiente que se cuente con salida Audifonos / Micrófono combo Jack, para los equipos de cómputo requeridos tipo C, señalados en el Anexo Técnico.</p> <p>Dicho esto, es prudente que aclares el tema, pues de lo contrario ninguna marca ni equipo podría cumplir con lo solicitado.</p>	Se acepta su propuesta
---------	--	--	------------------------

No.	REPREGUNTA	RESPUESTA
5	La pregunta anterior enviada por Miba Asesores Jurídico Corporativos, S.C Te pedimos confirmar si ¿respecto a la solicitud de unidades de disco requieres un quemador de DVD +RW 8X/CD-RW 24X?	Se requiere un quemador de DVD, considerando los requerimientos mínimos establecidos en el anexo No. 1 de la Convocatoria a la licitación.

CENTER ENTRY, S. A. DE C. V.

No.	REPREGUNTA	RESPUESTA
1	1. PUNTO ESPECÍFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: pág. 64 de la empresa	No se acepta la eliminación del borrado seguro, la cual si fue considerada en la



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E60-2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 1951226</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS</p>
--	---

No.	REPREGUNTA	RESPUESTA
	<p>CENTER EMTRY, S.A. DE C.V., Pregunta 1 y 2 de carácter técnico para tecnología de la información Repregunta: Primero, le solicitamos nuevamente a la convocante eliminar la obligación de borrado seguro ya que dicho concepto no se consideró desde origen en el análisis de mercado y en consecuencia representa un costo adicional que únicamente encarecería el costo de los servicios. En caso de no aceptar que se elimine la obligación de borrado seguro ¿entonces el borrado seguro al que estará obligado el proveedor adjudicado será el relacionado con el retiro de los equipos que haya proporcionado al concluir el contrato que derive del presente procedimiento de licitación?</p>	<p>investigación de mercado realizada por la convocante, previamente al inicio del presente procedimiento. Se aclara al licitante que el borrado seguro será respecto de los equipos que proporcione durante la vigencia del contrato; considerando reasignaciones y/o retiros de equipos.</p>
2	<p>2. PUNTO ESPECÍFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: pág. 68 de la empresa CENTER EMTRY, S.A. DE C.V., Pregunta 13 de carácter técnico para tecnología de la información Repregunta: Nuevamente solicitamos a la convocante que es importante que otorgue al licitante adjudicado un espacio físico en su cuarto de equipos o site de comunicaciones con la finalidad de estar en posibilidades de instalar los equipos que proporcionarán el enlace MPLS, los cuales serán ofertados por el licitante adjudicado, de lo contrario no será posible proporcionar el servicio requerido.</p>	<p>No se requiere la instalación de equipo en el cuarto de equipos o site de comunicaciones de la convocante. El enlace MPLS que provean se conectará a la red MPLS utilizada por la institución.</p>
3	<p>3. PUNTO ESPECÍFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: pág. 69 de la empresa CENTER EMTRY, S.A. DE C.V., Pregunta 20 y 21 de carácter técnico para tecnología de la información Repregunta: Respecto a las respuestas a la penúltima y última de la página 69, en donde señalan que no se requiere un conmutador, sin embargo si</p>	<p>Se aclara que el licitante adjudicado no deberá proveer las funcionalidades como planes de marcación, contestadora automática y buzones de voz, ya que utilizará las que le indique la FND. El licitante adjudicado deberá proveer un IP PBX para la administración de los</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E60-2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 1951226</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS</p>
--	---

No.	REPREGUNTA	RESPUESTA
	se requiere un equipo IP PBX, solicitamos a la convocante que aclare sus respuestas ya que las mismas se contraponen.	servicios de telefonía IP en el inmueble que entregará.
4	4. PUNTO ESPECÍFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: pág. 70 de la empresa CENTER EMTRY, S.A. DE C.V., Pregunta 22 de carácter técnico para tecnología de la información Repregunta: Respecto a la respuesta en donde nos señalan que "los equipos sean administrados por un controlador (WLC) disponible en el corporativo", solicitamos que nos proporcione marca y modelo del controlador WLC con el que cuentan actualmente.	Se cuenta con un equipo Cisco modelo 5508
5	5. PUNTO ESPECÍFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: pág. 36 de la empresa WSI INNOVACIÓN EN SOLUCIONES WEB, S.A. DE C.V., pregunta 2 de carácter técnico Repregunta: Al señalar experiencia en trabajos similares, ¿se refiere también a que debe corresponder a las actividades relacionadas con su carrera?	Se aclara que la experiencia deberá ser en trabajos similares al objeto de la contratación y sus actividades se relacionen con su carrera o profesión.
6	6. PUNTO ESPECÍFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: pág. 40 de la empresa WSI INNOVACIÓN EN SOLUCIONES WEB, S.A. DE C.V., pregunta 2 de carácter legal Repregunta: Entonces ¿los porcentajes a que hace referencia para acreditar la solvencia financiera de manera conjunta, son en relación a las ventas anuales que se hacen constar en la última declaración anual (2018)?	Es correcta su apreciación.
7	7. PUNTO ESPECÍFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: Pág. 63 de la empresa CENTER EMTRY, S.A. DE C.V., Pregunta 5 de carácter técnico Repregunta: De la respuesta emitida por la convocante y al señalar que el certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional será emitido por una Institución	Se les reitera a los licitantes que los certificados de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional deberá ser emitido por las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E60-2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 1951226</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS</p>
--	--

No.	REPREGUNTA	RESPUESTA
	<p>Pública perteneciente al Sistema Nacional de Salud, entendemos que será suficiente la presentación de dicho documento, sin necesidad de cumplir con el artículo 19 del reglamento de la Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad, toda vez que el expediente clínico y todos aquellos datos contenidos en el mismo son considerados de carácter confidencial, esto en términos del Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual establece: De la Información Confidencial Artículo 113. Se considera información confidencial: I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; Esto es que requerir tal grado de información, violenta la reserva de la información confidencial, por lo cual solicitamos que resulte suficiente la expedición de un documento emitido por institución de sector salud, en el que se determine la calidad de discapacidad de la persona, para la acreditación del requisito, ¿se acepta?</p>	
8	<p>9. PUNTO ESPECÍFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: Pág. 62 de la empresa CENTER EMTRY, S.A. DE C.V., Pregunta 3 de carácter técnico Repregunta: La convocante responde: "...expedidas dentro de la vigencia del mismo contrato" pedimos que se permita acreditar con facturas con fecha de uno o dos mes posteriores a la terminación de la vigencia, recordemos que el pago de la misma es a mes vencido, favor de considerar dicha situación.</p>	<p>Se acepta su propuesta, solo en el caso de las dos últimas mensualidades del contrato.</p>
9	<p>10. PUNTO ESPECÍFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: Pág. 68 de la empresa CENTER EMTRY, S.A. DE C.V., Preguntas 13, 15 y 16 de carácter técnico para tecnologías de la información.</p>	<p>La convocante coadyuvará con el licitante adjudicado para la contratación del enlace solicitado.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E60-2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 1951226</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS</p>
--	---

No.	REPREGUNTA	RESPUESTA
	<p>Repregunta: Al señalar que no se deberá instalar ningún equipo en el site de la convocante, ¿ la convocante intermediará con UNINET y la empresa contratada por la convocante, para contratar el enlace MPLS, que una a la convocante con el inmueble ofertado, en el entendido de que el tiempo que tome la intermediación y el acuerdo entre el Proveedor del Licitante y UNINET, ampliará el plazo para la entrega del inmueble habilitado, por tratarse de causas ajenas al Licitante.?</p>	<p>El plazo de entrega del inmueble habilitado no se modifica.</p> <p>En caso de que el enlace no se tenga habilitado en el plazo establecido para la entrega del inmueble, el licitante adjudicado deberá proveer de manera temporal, hasta por un máximo de ocho semanas, un enlace ADSL para establecer una conexión mediante una Red Privada Virtual (VPN por sus siglas en inglés) y asegurar que esté enlazada con el edificio Corporativo en la fecha establecida para la entrega del inmueble.</p>
10	<p>11. PUNTO ESPECÍFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: Pág. 68 de la empresa CENTER EMTRY, S.A. DE C.V., Preguntas 13, 15 y 16 de carácter técnico para tecnologías de la información. Repregunta: Al pedir que sea compatible con el tipo de interfaz de conexión o elementos de red del proveedor UNINET, están obligándonos a llegar a un acuerdo para adherirnos a la red que tiene UNINET con la convocante, la cual implica que la convocante tendría que pedir esa adhesión después del fallo, al contar con los datos del Licitante a adherir, comprometiendo los tiempos de entrega del inmueble habilitado, por lo que el plazo de entrega debería empezar a computarse a partir de que se celebre el acuerdo. Favor de confirmar lo anterior.</p>	<p>La convocante coadyuvará con el licitante adjudicado para la contratación del enlace solicitado.</p> <p>El plazo de entrega del inmueble habilitado no se modifica.</p> <p>En caso de que el enlace no se tenga habilitado en el plazo establecido para la entrega del inmueble, el licitante adjudicado deberá proveer de manera temporal, hasta por un máximo de ocho semanas, un enlace ADSL para establecer una conexión mediante una Red Privada Virtual (VPN por sus siglas en inglés) y asegurar que esté enlazada con el edificio Corporativo en la fecha establecida para la entrega del inmueble.</p>
11	<p>12. PUNTO ESPECÍFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: Pág. 68 de la empresa CENTER EMTRY, S.A. DE C.V., Preguntas 13, 15 y 16 de carácter técnico para tecnologías de la información. Repregunta: A partir de todo lo anterior, solicitamos a la convocante que establezca la manera de cumplir con éste requisito, ya que de lo</p>	<p>La convocante coadyuvará con el licitante adjudicado para la contratación del enlace solicitado.</p> <p>El plazo de entrega del inmueble habilitado no se modifica.</p> <p>En caso de que el enlace no se tenga habilitado en el plazo establecido para</p>



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E60-2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 1951226</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS</p>
--	--

No.	REPREGUNTA	RESPUESTA
	<p>contrario se está otorgando un privilegio indebido al actual Proveedor, que ya cuenta con dicho enlace, al prestar actualmente el servicio, limitando la libre participación de los licitantes.</p>	<p>la entrega del inmueble, el licitante adjudicado deberá proveer de manera temporal, hasta por un máximo de ocho semanas, un enlace ADSL para establecer una conexión mediante una Red Privada Virtual (VPN por sus siglas en inglés) y asegurar que esté enlazada con el edificio Corporativo en la fecha establecida para la entrega del inmueble.</p>
12	<p>13. PUNTO ESPECÍFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: Pág. 68 de la empresa CENTER EMTRY, S.A. DE C.V., Preguntas 13, 15 y 16 de carácter técnico para tecnologías de la información. Repregunta: En la respuesta a las preguntas referenciadas, no se permite la instalación de equipamiento en el site, que la tecnología debe de ser compatible con el Proveedor UNINET, bajo la característica del MPLS actual o existente, y que sea compatible con el tipo de interfaz de conexión o elementos de red del proveedor de red actual UNINET, tomando en consideración lo anterior se solicita atentamente a la convocante lo siguiente:</p> <p>1.- Que es de nuestro desconocimiento las características de configuración para dicha compatibilidad las cuales no han sido expresamente reveladas en la presente licitación.</p> <p>2.- Que siguiendo las anteriores determinaciones de la convocante, la solución que asegura las mejores soluciones es continuar con los servicios de UNINET por lo que solicitamos a la convocante que esta concerte con UNINET el suministro de un nodo extra a la red MPLS con la que actualmente cuenta con las configuraciones y características que ésta requiera, a costa del</p>	<p>1.- Las características de configuración serán entregadas al licitante ganador.</p> <p>2.- La convocante coadyuvará con el licitante adjudicado para la contratación del enlace solicitado.</p> <p>El plazo de entrega del inmueble habilitado no se modifica.</p> <p>En caso de que el enlace no se tenga habilitado en el plazo establecido para la entrega del inmueble, el licitante adjudicado deberá proveer de manera temporal, hasta por un máximo de ocho semanas, un enlace ADSL para establecer una conexión mediante una Red Privada Virtual (VPN por sus siglas en inglés) y asegurar que esté enlazada con el edificio Corporativo en la fecha establecida para la entrega del inmueble.</p>



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E60-2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 1951226</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS</p>
--	---

No.	REPREGUNTA	RESPUESTA
	Licitante Adjudicado, y que el tiempo que implica no se compute al Licitante Adjudicado.	
13	14. PUNTO ESPECIFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: pág 34 de la empresa WSI INNOVACIÓN EN SOLUCIONES WEB, S.A. DE C.V., Pregunta 3 de carácter administrativo. Repregunta: En la respuesta se pide que la proposición técnica contenga la descripción amplia y detallada de los servicios, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas, atento a lo anterior y toda vez que en los aspectos indicados en el Anexo 1, se prevé un calendario a acordarse entre la convocante y el licitante adjudicado para la entrega de los equipos de cómputo, se entiende que en la propuesta técnica se debe considerar por los licitantes una propuesta de calendario con la forma y tiempos de cómo se pretenden llevar a cabo las entregas de los bienes.	El calendario de entrega de los equipos se determinará con el Licitante que resulte adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.4 del Anexo No. 1 de la Convocatoria.
14	15. PUNTO ESPECIFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: pág 34 de la empresa WSI INNOVACIÓN EN SOLUCIONES WEB, S.A. DE C.V., Pregunta 3 de carácter administrativo. Repregunta: De igual forma para atender la descripción amplia y detallada de la propuesta técnica, para efectos de la transición del personal, integración de expedientes, elaboración y formalización de los contratos individuales de trabajo, se debe incluir el planteamiento de los licitantes contenida en su proposición técnica, del cómo y cuándo llevarán a cabo dichas actividades, como parte de la operación de arranque y rutinaria de los servicios?	No es correcta su apreciación. Sin embargo se puede incluir el cómo y cuándo se llevarán a cabo las actividades de transición del personal, integración de expedientes, elaboración y formalización de los contratos individuales de trabajo.
15	16. PUNTO ESPECIFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: pág 34 de la empresa WSI INNOVACIÓN EN SOLUCIONES WEB, S.A. DE C.V., Pregunta 3 de carácter administrativo. Repregunta: En lo que se refiere a la respuesta recibida sobre el plan de trabajo, pero en lo que se refiere a los servicios relacionados con las	Se aclara a los licitantes que en el plan de trabajo y metodología deberán incluir el quien, cómo y cuándo se deberán desarrollar los mismos, respecto de los servicios relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones que se describen en el

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E60-2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 1951226</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS</p>
--	--

No.	REPREGUNTA	RESPUESTA
	tecnologías de la información y comunicaciones que se describen en el anexo técnico, en el mismo no se puntualiza algunos aspectos de la manera en que los licitantes proveerán el servicio, por lo cual se solicita a la convocante que nos aclare si en el plan de trabajo y metodología se deberán reflejar el cómo y cuándo se deberán desarrollar los mismos y si estos serán objeto de valuación para alcanzar el puntaje total, en los rubros de referencia.	anexo técnico, y formarán parte de la evaluación para obtener el puntaje establecidos en los referidos subrubros.
16	17. PUNTO ESPECIFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: pág 34 de la empresa WSI INNOVACIÓN EN SOLUCIONES WEB, S.A. DE C.V., Pregunta 3 de carácter administrativo. Repregunta: De igual forma para atender la descripción amplia y detallada de la propuesta técnica, para efectos de los bienes a proporcionar, se deberá anexar una ficha técnica con la descripción de cada uno de los mismos a efecto de que la convocante corrobore que cumplen con los mínimos requeridos en la licitación.	No es correcta su apreciación, Sin embargo se puede incluir una ficha técnica con la descripción de cada uno de los bienes a proporcionar.

Acto seguido, y de conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador. -----

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria. -----

De conformidad con el punto 6, inciso b) de la Sección II "Reglas generales para el contacto con particulares" del ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el presente acto fue videograbado. -----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se difundirá un ejemplar de la presente acta en el Sistema CompraNet, a través de la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> Este procedimiento

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E60-2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 1951226</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS</p>
--	--

sustituye a la notificación personal. -----

Asimismo, se fijará copia de la carátula del Acta o el aviso de que la misma se encuentra disponible en las oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----

De conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 "Entrega de Proposiciones", inciso E) de la convocatoria a la licitación, se ratifica que cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. -----

Finalmente, se ratifica que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **seis de agosto de dos mil diecinueve**, vía electrónica a través del Sistema CompraNet a partir de las once horas. -----

No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se cierra ésta junta, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, del día veintinueve, del mes de julio del año dos mil diecinueve. -----

Esta Acta consta de **22** hojas, y se anexan a la misma **15** hojas con las preguntas entregadas por los licitantes y **4** hojas que corresponden al "Modelo de Proposición Económica", firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. -----

POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

POR EL ÁREA CONTRATANTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Oscar Mendoza Henríquez	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios		

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E60-2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 1951226	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
---	---

Alejandro Carrillo	Lobo	Gerencia Adquisiciones	de		
--------------------	------	------------------------	----	--	--

POR EL ÁREA REQUERENTE

NOMBRE		ÁREA		RÚBRICA	FIRMA
Efraín Heredia	Saracho	Director Ejecutivo de Recursos Humanos	de		

POR EL ÁREA TÉCNICA

NOMBRE		ÁREA		RÚBRICA	FIRMA
Fernando Guerrero	Pérez	Subdirector Corporativo de Recursos Humanos			

POR EL ÁREA TÉCNICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE		ÁREA		RÚBRICA	FIRMA
Lorenzo Reinoso Dueñas	Rafael	Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información	de la		

POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICA Y FIDUCIARIA

NOMBRE		ÁREA		RÚBRICA	FIRMA
María Flores Solano	Eugenia	Coordinación de Área Jurídica de Apoyo a la Administración en la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta			



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E60-2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO EXPEDIENTE 1951226</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS</p>
--	--

POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTRALORÍA INTERNA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Beatriz Arias Martínez	Gerencia de Control Operativo		

FIRMA PARA HACER CONSTAR SU ASISTENCIA Y LA RECEPCIÓN DE COPIA SIMPLE DE LA PRESENTE ACTA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	RÚBRICA	FIRMA
Francisco José Hernández Gutiérrez		

POR EL TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOMBRE	RÚBRICA	FIRMA
Cynthia Valeria Sotelo Miranda		

-----FIN DEL ACTA-----



RFC. SSI150907S64

ANEXO No. 5

PLIEGO DE PREGUNTAS

PREGUNTAS

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

d). - De carácter legal

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
10 y 11 del Acta de Junta de Aclaraciones	Respuesta a la pregunta número 1 de SITAH Soluciones Inteligentes con Talento Humano, S. de R.L. de C.V.	<p>En atención a su respuesta, se solicita a la Convocante esclarezca los siguientes puntos:</p> <p>1.- Se debe entender que, si mi representada presenta su propuesta en el presente procedimiento licitatorio, con la condición que ya ha sido de su conocimiento ¿será desechada?</p> <p>2.- Tomando en consideración que a mi representada no le es clara la respuesta otorgada por la Convocante, se solicita nuevamente se pronuncie de manera clara, precisa y contundente respecto del siguiente cuestionamiento: ¿puede mi representada participar en el procedimiento licitatorio de la presente Convocatoria?</p> <p>3.- Se solicita respetuosamente, precise y aclare los alcances establecidos en el numeral 3.4 Entrega de proposiciones de las Bases de Convocatoria, toda vez que el artículo 50 fracción IV de Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público refiere que la Convocante deberá abstenerse de recibir proposiciones, sin embargo, en las Bases refiere por un lado que la Financiera Nacional se abstendrá de recibir las proposiciones que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la referida Ley y por otro lado señala que analizará la evaluación para indicarse en el Fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.</p>	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

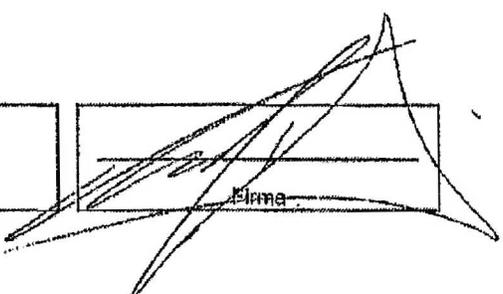


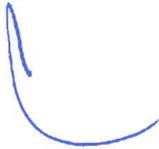
RFC. SSI150907S64

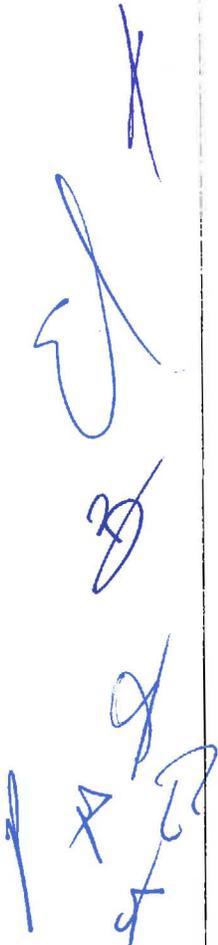
Atentamente

Gabriel Antonio
Consuelos Campos
Nombre del representante legal

Representante Legal
Cargo en la empresa


Firma







NEGOCIOS UNIVERSAL TD2, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: NUT150914PS3

ANEXO No. 5

PLIEGO DE PREGUNTAS

PREGUNTAS

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

d). - De carácter legal

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
12 y 13 del Acta de junta de Aclaraciones	Respuesta a la pregunta número 1 de Negocios Universal TD2, S. de R.L. de C.V.	<p>En atención a su respuesta, se solicita a la Convocante esclarezca los siguientes puntos:</p> <p>1.- Se debe entender que, si mi representada presenta su propuesta en el presente procedimiento licitatorio, con la condición que ya ha sido de su conocimiento ¿será desechada?</p> <p>2.- Tomando en consideración que a mi representada no le es clara la respuesta otorgada por la Convocante, se solicita nuevamente se pronuncie de manera clara, precisa y contundente respecto del siguiente cuestionamiento: ¿puede mi representada participar en el procedimiento licitatorio de la presente Convocatoria?</p> <p>3.- Se solicita respetuosamente, precise y aclare los alcances establecidos en el numeral 3.4 Entrega de proposiciones de las Bases de Convocatoria, toda vez que el artículo 50 fracción IV de Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público refiere que la Convocante deberá abstenerse de recibir proposiciones, sin embargo, en las Bases refiere por un lado que la Financiera Nacional se abstendrá de recibir las proposiciones que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la referida Ley y por otro lado señala que analizará la evaluación para indicarse en el Fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.</p>	



NEGOCIOS UNIVERSAL TD2, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: NUT150914PS3

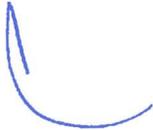
Atentamente

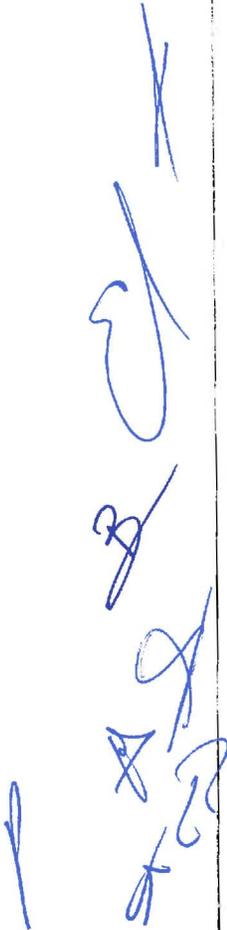
Gerardo Jiménez Reséndiz
Nombre del representante legal

Apoderado Legal
Cargo en la empresa



Firma







**PRODUCTOS
'SERVICIOS**
INTEGRALES DE MÉXICO

REPREGUNTAS

**CIUDAD DE MÉXICO
26/07/2019**

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,
FORESTAL Y PESQUERO.
P R E S E N T E**

Convocatoria para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO" No. LA-006HAN001-E60-2019

NOMBRE DE LA EMPRESA: PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

REPREGUNTAS

PRIMERA REPREGUNTA.

DE LA SEGUNDA PREGUNTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

INSISTIMOS EN QUE LA FINANCIERA OTORGUE LA BASE DE DATOS COMPLETA DEL PERSONAL A CONTRATAR, ASI COMO LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS QUE VALIDEN LA INFORMACION MINIMA BASICA Y PODER ELABORAR EN TIEMPO LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL. ASI MISMO SE OTORGUEN 15 DÍAS NATURALES DESPUES DEL FALLO PARA LA ENTREGA DE LO REQUERIDO EN LA PUESTA EN MARCHA PARA CONTRATACIÓN Y EXPEDIENTES YA QUE AFECTA CONSIDERABLEMENTE LOS DIAS (5 NATURALES DESPUES DEL FALLO) QUE DEJAN DE ACUERDO A SU RESPUESTA.

SEGUNDA REPREGUNTA

DE LA PREGUNTA TÉCNICA 5 DE LA EMPRESA WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V. Y LA NOVENA PREGUNTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SE SOLICITA A LA FINANCIERA PERMITIRIA QUE LA DISCAPACIDAD SE ACREDITE POR RESÚMENES CLÍNICOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRITO POR MÉDICOS DEL PROPIO INSTITUTO, YA QUE SE TRATA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EMITIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN ADICIÓN A LOS CERTIFICADOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN

servicios-integrales-mexico@outlook.com



DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.?

TERCERA REPREGUNTA

DE LA PREGUNTA TÉCNICA 7 DE LA EMPRESA WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO EL PLAZO PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INSISTIMOS EN QUE PROPORCIONE AL LICITANTE ADJUDICADO EL MISMO DÍA DE LA EMISIÓN DEL FALLO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL YA QUE EL ENTREGAR LA INFORMACIÓN DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO REPRESENTA MUY POCO TIEMPO PARA REALIZAR LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL QUE OCUPARÁ LOS PUESTOS.

CUARTA REPREGUNTA

DE LA NOVENA PREGUNTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

LA FINANCIERA ACEPTARÍA COMO OPCIÓN PARA ACREDITAR QUE SE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD, EL "CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD" QUE SE EMITE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 186 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL CUAL ES SUSCRITO POR UN MÉDICO DE SALUD EN EL TRABAJO Y DIRECTOR DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR?

QUINTA REPREGUNTA

DE LA PREGUNTA DECIMA PRIMERA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

LA TENDENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN EN EL ÚLTIMO AÑO DE DIVERSOS SERVICIOS HA SIDO ESTABLECER DE MANERA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO, EL REQUERIMIENTO DE ENTREGA OBLIGATORIA DE LAS OPINIONES POSITIVAS DEL IMSS, SAT E INFONAVIT PARA OTORGAR CERTEZA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LICITANTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y NO DAR PIE A UNA POSIBLE CANCELACIÓN DE FIRMA DE CONTRATO, AL DETECTAR TAL OMISIÓN CON EL LICITANTE, SIN EMBARGO Y AUN CUANDO ESTE PROCEDIMIENTO CUENTA CON TESTIGO SOCIAL, CUYA FIGURA DEBE ENCARGARSE DE VIGILAR EL PROCEDIMIENTO, NO SE ESTÁ SOLICITANDO UN REQUISITO TAN ESENCIAL Y OBLIGATORIO PARA TODOS LOS LICITANTES, COMO ES EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE EXISTE SUSPICACIA RESPECTO AL O LOS LICITANTES QUE ESTÁN SIENDO FAVORECIDOS CON ESTA OMISIÓN, POR LO QUE PEDIMOS QUE PARA DAR UNA CERTEZA EN CUANTO A LA CALIDAD DE CUMPLIMIENTO QUE TIENEN LOS LICITANTES

servicios-integrales-mexico@outlook.com



**PRODUCTOS
y SERVICIOS**
INTEGRALES MEXICO

QUE PARTICIPARÁN, REQUIERA COMO DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIO
LOS DOCUMENTOS DE OPINIONES POSITIVAS DEL IMSS, SAT E INFONAVIT
CONFORME AL 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

CARLOS RICARDO MÜLLER COLSON REPRESENTANTE LEGAL



servicios-integrales-mexico.com.mx

Ciudad de México, a 27 de Julio de 2019

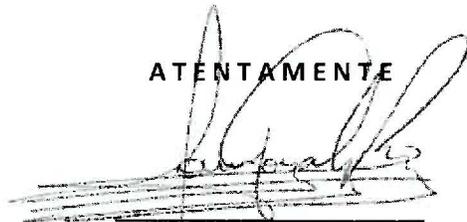
**ANEXO No. 5
PLIEGO DE PREGUNTAS**

ACLARACIONES A LAS RESPUESTAS OTORGADAS

- Sobre el Acta de Junta de Aclaraciones:

	Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
1.	4	Precisión 2 de la Convocante	Se solicita amablemente a la convocante proporcionarnos formato económico legible, ya que el cambio realizado no se puede apreciar en el otorgado.	
2.	19 al 21	Preguntas número 1 y 2 de carácter legal de la empresa We Keep On Moving, S.A. de C.V.	Se solicita amablemente a la convocante tome en consideración que en diversas ocasiones la Auditoria Superior de la Federación ha identificado en procesos de Auditorias opiniones de cumplimiento positivas que se encontraban registradas a nombre de otra razón social, lo que presume que los documentos presentados en el proceso de formalización de contrato no corresponde con el documento emitido por el INFONAVIT y/o IMSS en su caso, lo que pone en riesgo que la convocante cuente con la prestación de los servicios de manera oportuna y puede generar costos importantes para atender la oportunidad de los servicios.	

ATENTAMENTE



**JAVIER GONZÁLEZ RUIZ
APODERADO LEGAL DE
WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**



Del Rosal 5574 Hacienda del Molino de Flores Culiacán de Rosales Sinaloa C.P. 80155 info@miba-asesores.mx

Preguntas a las respuestas

48 y 49	6.2 Responsabilidades Párrafo 5, 6 y 7	¿Puedes computar el término de veinte días hábiles para concluir las demandas laborales que en su caso instaure el personal en contra de FND, a partir de que exista un laudo firme que condene a la convocante al pago o cumplimiento de diversas prestaciones? Ya que es demasiado prematuro hacerlo antes de que se esté en aptitud de negociar en la audiencia de conciliación correspondiente, además, con ello se anularía nuestro el derecho para	No es procedente. En virtud de que el arreglo y solución del asunto depende del licitante y no de la autoridad por lo que es prudente el plazo de los 20 días, incluso una vez empleados, se puede llegar a un arreglo y únicamente ratificarlo ante la junta, sin necesidad de agotar el procedimiento o bien
		defendermos legalmente en juicio y para hacer valer los medios de defensa y oponer las excepciones con las cuales pudiera obtener una resolución favorable Advertimos que de cualquier manera, se salvaguardarán los intereses de la FND y nos haremos responsable de los juicios que se susciten. Esta pregunta tiene relación directa con la cláusula décima octava del modelo de contrato (responsabilidad laboral).	obtener el desistimiento del actor en favor de "LA FINANCIERA" desde la primera audiencia. De lo contrario, si se amplían los plazos se corre el riesgo de que se concluya la vigencia del contrato y el asunto este en trámite, por lo tanto no cumpliría con su obligación contractual

La pregunta anterior enviada por Miba Asesores Jurídico Corporativos, S.C.

Ya que respondes a la pregunta argumentando que "se puede obtener el desistimiento del actor en favor de la financiera desde la primera audiencia", entonces ¿el término de 20 días hábiles para concluir las demandas, se computará a partir de que se celebre dicha audiencia inicial, es decir, la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, en cuyo caso deberá obtenerse, por lo menos, el desistimiento en contra de la financiera, pudiendo continuar con el litigio en contra del proveedor solamente?



Del Rosal 5574 Hacienda del Molino de Flores Culiacán de Rosales Sinaloa C.P. 80155 info@miba-asesores.mx

2

60	Numeral "Requerimientos Mínimos" del Anexo I.	3	¿Existe la posibilidad de solicitar modificaciones de sueldo a la baja?	Los niveles y sueldos se podrán modificar durante la vigencia del servicio, siempre y cuando sean solicitados por el Titular del Área Administradora del contrato.
----	---	---	---	--

La pregunta anterior enviada por WSI Innovación en soluciones web, S.A. de C.V.

te pedimos apoyarte a la constitución política de los estados unidos mexicanos, y considerar que de acuerdo a los derechos de los trabajadores, existe un principio de progresividad, es decir, es ilegal modificar un sueldo a la baja, no debe reducirse un derecho adquirido. Esto no debe hacerse salvo que la FND proporcione los elementos y los recursos para proceder con una liquidación técnica y posteriormente recontratar al trabajador.

3

61	6. Ubicación del Centro de Trabajo		Para que consideremos la cantidad de personal a contratar por coordinación regional, ¿puedes informar el dato de la cantidad de personal que debemos considerar con cada agencia regional?	De acuerdo a las necesidades de la FND esa información se le proporcionará al licitante ganador.
----	------------------------------------	--	--	--

La pregunta anterior enviada por Miba Asesores Jurídico Corporativos, S.C

No entendemos la negativa a la petición considerando que los días hábiles después del fallo al inicio del servicio son 5 lo cual pone en riesgo el cumplimiento. Es necesario nos otorgues la información con la debida anticipación y no vernos afectados como licitantes.

4

65	Numeral "Ubicación del Centro de Trabajo" del Anexo I	6	¿Cual es la cantidad de Personal con el que se requerirá contar en cada Coordinación Regional?	De acuerdo a las necesidades de la FND esa información se le proporcionará al licitante adjudicado.
----	---	---	--	---

Tel: (01) 66 7261 4041



Del Rosal 5574 Hacienda del Molino de Flores Culiacán de Rosales Sinaloa C.P. 80155 info@miba-asesores.mx

La pregunta anterior enviada por WSI Innovación en soluciones web, S.A. de C.V.

La información es importante para determinar la logística y los recursos económicos y físicos para atender la contratación a nivel nacional por lo tanto, te pedimos nos proporciones el detalle de cantidades estimadas de personal por cada coordinación regional y cada agencia.

66 x 87	15.4 Equipo de cómputo c) Equipo de cómputo móvil para desarrollo de aplicaciones	Puedes aclarar respecto al equipo de cómputo móvil para desarrolladores de aplicaciones (Móvil TI), lo siguiente: Puertos de I/O Lector de tarjetas SD 3x USB 2.0 y 3.0 o superior 1x HDMI 1.4b, o adaptador externo con salida HDMI Audífonos / Micrófono combo Jack 1x line-Out (3.5mm) La característica resaltada en negritas es más acorde a un equipo de escritorio, ya que con la innovación tecnológica, es suficiente que se cuente con salida Audífonos / Micrófono combo Jack, para los equipos de cómputo requeridos tipo C, señalados en el Anexo Técnico. Dicho esto, es prudente que aclares el tema, pues de lo contrario ninguna marca ni equipo podría cumplir con lo solicitado.	Se acepta su propuesta
---------	--	--	------------------------

La pregunta anterior enviada por Miba Asesores Jurídico Corporativos, S.C.

te pedimos confirmar si respecto a la solicitud de unidades de disco requieres un quemador de DVD (RW SX/CD-RW 24X)?

CULIACÁN, SINALOA, 26/JULIO/2019

ATENTAMENTE

JESÚS GUADALUPE AGUILAR QUINTERO

REPRESENTANTE LEGAL DE

MIBA ASESORES JURÍDICOS CORPORATIVOS, S.C.

Tel: (01) 66 7261 4041



27 de julio de 2019

PLIEGO DE REPREGUNTAS

Nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

1. PUNTO ESPECÍFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: pág. 64 de la empresa CENTER EMTRY, S.A. DE C.V., Pregunta 1 y 2 de carácter técnico para tecnología de la información

Repregunta:

Primero, le solicitamos nuevamente a la convocante eliminar la obligación de borrado seguro ya que dicho concepto no se consideró desde origen en el análisis de mercado y en consecuencia representa un costo adicional que únicamente encarecería el costo de los servicios.

En caso de no aceptar que se elimine la obligación de borrado seguro ¿entonces el borrado seguro al que estará obligado el proveedor adjudicado será el relacionado con el retiro de los equipos que haya proporcionado al concluir el contrato que derive del presente procedimiento de licitación?

2. PUNTO ESPECÍFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: pag. 68 de la empresa CENTER EMTRY, S.A. DE C.V., Pregunta 13 de carácter técnico para tecnología de la información

Repregunta:

Nuevamente solicitamos a la convocante que es importante que otorgue al licitante adjudicado un espacio físico en su cuarto de equipos o site de comunicaciones con la finalidad de estar en posibilidades de instalar los equipos que proporcionarán el enlace MPLS, los cuales serán ofertados por el licitante adjudicado, de lo contrario no será posible proporcionar el servicio requerido.

3. PUNTO ESPECÍFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: pág. 69 de la empresa CENTER EMTRY, S.A. DE C.V., Pregunta 20 y 21 de carácter técnico para tecnología de la información

Repregunta:

Respecto a las respuestas a la penúltima y última de la página 69, en donde señalan que no se requiere un conmutador, sin embargo si se requiere un equipo IP PBX, solicitamos a la convocante que aclare sus respuestas ya que las mismas se contraponen.

4. PUNTO ESPECÍFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: pág. 70 de la empresa CENTER EMTRY, S.A. DE C.V., Pregunta 22 de carácter técnico para tecnología de la información

Repregunta:

Respecto a la respuesta en donde nos señalan que "los equipos sean administrados por un controlador (WIC) disponible en el corporativo", solicitamos que nos proporcione marca y modelo del controlador WIC con el que cuentan actualmente.

5. PUNTO ESPECÍFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: pág. 36 de la empresa WSI INNOVACIÓN EN SOLUCIONES WEB, S.A. DE C.V., pregunta 2 de carácter técnico

Repregunta:

Al señalar experiencia en trabajos similares, ¿se refiere también a que debe corresponder a las actividades relacionadas con su carrera?

6. PUNTO ESPECÍFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: pág. 40 de la empresa WSI INNOVACIÓN EN SOLUCIONES WEB, S.A. DE C.V., pregunta 2 de carácter legal

Repregunta:

Entonces ¿los porcentajes a que hace referencia para acreditar la solvencia financiera de manera conjunta, son en relación a las ventas anuales que se hacen constar en la última declaración anual (2018)?

7. PUNTO ESPECÍFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:

Pag. 63 de la empresa CENTER EMTRY, S.A. DE C.V., Pregunta 5 de carácter técnico

Repregunta:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom left]



De la respuesta emitida por la convocante y al señalar que el certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional será emitido por una Institución Pública perteneciente al Sistema Nacional de Salud, entendemos que será suficiente la presentación de dicho documento, sin necesidad de cumplir con el artículo 19 del reglamento de la Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad, toda vez que el expediente clínico y todos aquellos datos contenidos en el mismo son considerados de carácter confidencial, esto en términos del Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual establece:

De la Información Confidencial

Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

Esto es que requerir tal grado de información, viola la reserva de la información confidencial, por lo cual solicitamos que resulte suficiente la expedición de un documento emitido por institución de sector salud, en el que se determine la calidad de discapacidad de la persona, para la acreditación del requisito, ¿se acepta?

9. PUNTO ESPECÍFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:

Pág. 62 de la empresa CENTER EMTRY, S.A. DE C.V., Pregunta 3 de carácter técnico

Repregunta:

La convocante responde: "... expedidas dentro de la vigencia del mismo contrato" pedimos que se permita acreditar con facturas con fecha de uno o dos meses posteriores a la terminación de la vigencia, recordemos que el pago de la misma es a mes vencido, favor de considerar dicha situación.

10. PUNTO ESPECÍFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:

Pág. 68 de la empresa CENTER EMTRY, S.A. DE C.V., Preguntas 13, 15 y 16 de carácter técnico para tecnologías de la información.

Repregunta:

Al señalar que no se deberá instalar ningún equipo en el site de la convocante, ¿ la convocante intermediará con UNINET y la empresa contratada por la convocante, para contratar el enlace MPLS, que una a la convocante con el inmueble ofertado, en el entendido de que el tiempo que tome la intermediación y el acuerdo entre el Proveedor del Licitante y UNINET, ampliará el plazo para la entrega del inmueble habilitado, por tratarse de causas ajenas al Licitante.?

11. PUNTO ESPECÍFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:

Pág. 68 de la empresa CENTER EMTRY, S.A. DE C.V., Preguntas 13, 15 y 16 de carácter técnico para tecnologías de la información.

Repregunta:

Al pedir que sea compatible con el tipo de interfaz de conexión o elementos de red del proveedor UNINET, están obligándonos a llegar a un acuerdo para adherirnos a la red que tiene UNINET con la convocante, la cual implica que la convocante tendría que pedir esa adhesión después del fallo, al contar con los datos del Licitante a adherir, comprometiendo los tiempos de entrega del inmueble habilitado, por lo que el plazo de entrega deberíamos empezar a computarse a partir de que se celebre el acuerdo. Favor de confirmar lo anterior.

12. PUNTO ESPECÍFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:

Pág. 68 de la empresa CENTER EMTRY, S.A. DE C.V., Preguntas 13, 15 y 16 de carácter técnico para tecnologías de la información.

Repregunta:

A partir de todo lo anterior, solicitamos a la convocante que establezca la manera de cumplir con este requisito, ya que de lo contrario se está otorgando un privilegio indebido al actual Proveedor, que ya cuenta con dicho enlace, al prestar actualmente el servicio, limitando la libre participación de los licitantes.

13. PUNTO ESPECÍFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:

Pág. 68 de la empresa CENTER EMTRY, S.A. DE C.V., Preguntas 13, 15 y 16 de carácter técnico para tecnologías de la información.

Repregunta:

En la respuesta a las preguntas referenciadas, no se permite la instalación de equipamiento en el site, que la tecnología debe de ser compatible con el Proveedor UNINET, bajo la característica del MPLS actual o existente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom left]



y que sea compatible con el tipo de interfaz de conexión o elementos de red del proveedor de red actual UNINET, tomando en consideración lo anterior se solicita atentamente a la convocante lo siguiente:

1.- Que es de nuestro desconocimiento las características de configuración para dicha compatibilidad las cuales no han sido expresamente reveladas en la presente licitación.

2.- Que siguiendo las anteriores determinaciones de la convocante, la solución que asegura las mejores soluciones es continuar con los servicios de UNINET por lo que solicitamos a la convocante que esta concerte con UNINET el suministro de un nodo extra a la red MPLS con la que actualmente cuenta con las configuraciones y características que ésta requiera, a costa del Licitante Adjudicado, y que el tiempo que implica no se compute al Licitante Adjudicado.

14. PUNTO ESPECIFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: pág 34 de la empresa WSI INNOVACION EN SOLUCIONES WEB, S.A. DE C.V., Pregunta 3 de carácter administrativo.

Repregunta: En la respuesta se pide que la proposición técnica contenga la descripción amplia y detallada de los servicios, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas, atento a lo anterior y toda vez que en los aspectos indicados en el Anexo 1, se prevé un calendario a acordarse entre la convocante y el licitante adjudicado para la entrega de los equipos de computo, se entiende que en la propuesta técnica se debe considerar por los licitantes una propuesta de calendario con la forma y tiempos de cómo se pretenden llevar a cabo las entregas de los bienes.

15. PUNTO ESPECIFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: pág 34 de la empresa WSI INNOVACION EN SOLUCIONES WEB, S.A. DE C.V., Pregunta 3 de carácter administrativo.

Repregunta: De igual forma para atender la descripción amplia y detallada de la propuesta técnica, para efectos de la transición del personal, integración de expedientes, elaboración y formalización de los contratos individuales de trabajo, se debe incluir el planteamiento de los licitantes contenida en su proposición técnica, del cómo y cuándo llevarán a cabo dichas actividades, como parte de la operación de arranque y rutinaria de los servicios?

16. PUNTO ESPECIFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: pág 34 de la empresa WSI INNOVACION EN SOLUCIONES WEB, S.A. DE C.V., Pregunta 3 de carácter administrativo.

Repregunta: En lo que se refiere a la respuesta recibida sobre el plan de trabajo, pero en lo que se refiere a los servicios relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones que se describen en el anexo técnico, en el mismo no se puntualiza algunos aspectos de la manera en que los licitantes proveerán el servicio, por lo cual se solicita a la convocante que nos aclare si en el plan de trabajo y metodología se deberán reflejar el cómo y cuándo se deberán desarrollar los mismos y si estos serán objeto de valuación para alcanzar el puntaje total, en los rubros de referencia.

17. PUNTO ESPECIFICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: pág 34 de la empresa WSI INNOVACION EN SOLUCIONES WEB, S.A. DE C.V., Pregunta 3 de carácter administrativo.

Repregunta: De igual forma para atender la descripción amplia y detallada de la propuesta técnica, para efectos de los bienes a proporcionar, se deberá anexas una ficha técnica con la descripción de cada uno de los mismos, a efecto de que la convocante corrobore que cumplen con los mínimos requeridos en la licitación.



**CENTER
EMTRY** SA
DE
CV

Atentamente

Jose Alberto Reyes Trejo

Administrador Unico de Center
Entry, S.A. de C.V.



Firma



ANEXO No. 2

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Ciudad de México, a ___ de _____ del 2019.

NUM. DE LICITACION: _____

LICITANTE: _____

PARTIDA ÚNICA

A) COSTO MENSUAL ADMINISTRATIVO DE NOMINA

N o.	PERFIL	SUELDO NETO MENSUAL	ISR X RETENER MENSUAL	IMSS X RETENER MENSUAL	SUELDO BRUTO MENSUAL (E=B+C+D)	CUOTA FIJA	EXCESOS MENSUALES	PRESTACIONES DE DINERO	PRESTACIONES EN ESPECIE	RIESGO TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIA	CESANTIA Y VEJEZ	TOTAL IMSS	RETIRO	INFONAVIT	TOTAL CARGA SOCIAL	AGUINALDO	VACACIONES	PRIMA VACACIONAL	IMPTO SOBRE NOMINAS	TOTAL CARGA FISCAL	TOTAL SUELDOS MAS CARGAS SOCIAL Y FISCAL	COMISION POR MANEJO DE NOMINA (Importe Fijo)	COSTO DEL PERFIL	CANTIDAD DE PERSONAL POR PERFIL	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO	
		(B)	(C)	(D)	(E=B+C+D)	(F)	(G)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(M)	(N=F+G+H+I+J+K+L+M)	(O)	(P)	(Q=N+O+P)	(R)	(S)	(T)	(U)	(V=R+S+T+U)	(W=E+Q+V)	(X)	(Y=W+X)	(Z)	(AA=Y*Z)	
1																												
2																												
3	SUMAS																											

Con el objeto de verificar la capacidad técnica, el LICITANTE presentará el cálculo de los sueldos NETOS partiendo de los sueldos BRUTOS proporcionados por LA FINANCIERA, con la ocupación promedio por nivel señalada en el numeral 3. *Requerimientos mínimos* del presente Anexo, así como la determinación de la carga fiscal y social, para lo cual deberá considerar los siguientes parámetros de referencia:



- Factor de riesgo de trabajo, considerar la prima media de la Clase I (0.54355%).
- Todos los cálculos se realizarán a 4 decimales y el resultado será con redondeo a 2 decimales.
- Se deberá considerar únicamente para el cálculo de las cuotas obrero patronal el valor mensual de 30.42 días.
- Para el cálculo se deben considerar las prestaciones mínimas de ley correspondientes al periodo del servicio.
- El concepto de Impuestos Sobre Nóminas deberá considerar la tasa aplicable a la Ciudad de México.
- En caso de existir diferencia con los cálculos determinados por LA FINANCIERA, el porcentaje máximo de variación será de más menos 1%, (uno por ciento) para que la propuesta no sea desechada.
- **La comisión por manejo de nómina será la misma que se aplique a todos los Perfiles y Puestos, incluyendo los de nueva creación.**
- Los cálculos deberán apegarse a la Legislación vigente para que la propuesta no sea desechada.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR:

- Deberá desglosar la CARGA SOCIAL Y FISCAL.
- La CARGA FISCAL deberá contemplar todas las prestaciones mínimas de Ley Federal del Trabajo correspondientes al Licitante en su calidad de Patrón del personal que asigne FINANCIERA, así como el Impuesto Sobre Nóminas.
- La CARGA SOCIAL deberá considerar lo establecido por la Ley de Seguro Social e INFONAVIT.
- El renglón correspondiente a SUELDO BRUTO no podrá modificarse.
- Para determinar el SUELDO NETO MENSUAL, deberá partir del SUELDO BRUTO menos, ISR y la cuota del IMSS a cargo del trabajador.

B) COSTO MENSUAL DEL LOCAL CON INFRAESTRUCTURA REQUERIDA

CONCEPTO	MONTO MENSUAL
COSTO MENSUAL POR INFRAESTRUCTURA (INCLUYE LOCAL PARA 70 PERSONAS, MOBILIARIO, SERVICIOS, ETC.)	
COSTO TOTAL	\$



C) COSTO MENSUAL POR EQUIPO DE CÓMPUTO

CONCEPTO	MONTO MENSUAL UNITARIO	Precio Máximo de referencia*
1) Equipo de cómputo de escritorio		\$1,600.00
2) Equipo de cómputo móvil		\$986.00
3) Equipo cómputo móvil para desarrollo de aplicaciones		\$3,374.00
COSTO TOTAL MENSUAL UNITARIO	\$	

* Establecido conforme a la fracción III del segundo párrafo del artículo 29 del reglamento de la LAASSP.

D) TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: = A+B+C

COSTO MENSUAL ADMINISTRATIVO DE NOMINA (A)	COSTO MENSUAL DEL LOCAL CON INFRAESTRUCTURA REQUERIDA (B)	COSTO MENSUAL POR EQUIPO DE CÓMPUTO (C)	SUBTOTAL (D) = (A) + (B) + (C)	IVA (E) = (D) * 16%	TOTAL (F) = (D) + (E)
\$	\$	\$	\$	\$	\$

Importe total de la Proposición Económica \$ _____ (Señalar cantidad con letra) _____ 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A.

El monto que se determina en el formato, es una sumatoria del valor unitario de los puestos requeridos, **el monto del equipo e infraestructura señalado en la columna (B) y (C) no deberá impactar en el costo mensual administrativo por manejo de nómina señalado en la columna (A)**, que sirve de base para definir el licitante adjudicado, pero que no constituye el monto del contrato, el cual es abierto entre los montos ya indicados en la propia Convocatoria, toda vez que el monto a pagar dependerá del número de personal que por cada puesto se requiera en la operación. El no presentar su proposición económica en estas condiciones, será motivo de desechamiento de la misma.



El importe que se considerará para la evaluación económica de la propuesta, será el Subtotal determinado en el formato del anexo 2, del inciso D), denominado "Total de la propuesta económica A+B+C", el cual es la suma del total determinado en el inciso A) "Costo administrativo de la nómina", el monto del inciso B) "Costo mensual del local con infraestructura requerida" y el monto total del inciso C) "Costo mensual por equipo de cómputo".

Atentamente

Atentamente		
Nombre de la persona facultada legalmente	(Cargo en la empresa)	(Firma)

Nota 1: La Propuesta considera todos los costos del servicio ya que la Financiera no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica.
Nota 2: El costo mensual por equipo de cómputo no podrá ser mayor al precio máximo de referencia señalado, establecido en términos de la fracción III del segundo párrafo del artículo 29 del reglamento de la LAASSP.

Esta propuesta tendrá una vigencia mínima de 90 días, a partir de la fecha de su presentación a LA FINANCIERA.